

Barranquilla DEIP. **Junio 26 de 2026**

004056

Señor:
A QUIEN INTERESE

Asunto: Notificación oficial Radicado CRA No. ENT-BAQ-005808- 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado ENT-BAQ-005808-2026, mediante el cual se informa sobre presuntas afectaciones relacionadas con la ocupación del espacio público por vehículos asociados a bodegas de pollo y la presencia de roedores en el sector comprendido entre el Portal de Soledad y la Terminal de Transportes, se permite informar lo siguiente:

En el marco de las competencias de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., se realizó visita técnica de inspección al sector señalado con el fin de verificar la posible existencia de afectaciones a los recursos naturales y al medio ambiente.

Durante la diligencia no se evidenciaron impactos o afectaciones ambientales que ameriten actuaciones por parte de esta Autoridad Ambiental. Asimismo, no se observaron condiciones que permitieran establecer una afectación directa a los recursos naturales renovables bajo la competencia de la CRA.

Es importante señalar que las situaciones relacionadas con la ocupación del espacio público, el tránsito vehicular y el control del uso de vías públicas corresponden principalmente a las competencias de la administración municipal y de las autoridades de tránsito y espacio público del municipio de Soledad.

Respecto a la presencia de roedores, las acciones de vigilancia y control sanitario asociadas a vectores son competencia de las autoridades de salud pública municipales o departamentales, quienes cuentan con las facultades para adelantar las medidas correspondientes.

Por lo anterior, y considerando los hallazgos obtenidos durante la visita, no se evidencian elementos que requieran la intervención de esta Corporación en el marco de sus funciones legales y misionales, sin embargo, la Corporación permanecerá atenta a la información complementaria que pueda ser aportada por el denunciante o por cualquier ciudadano, con el fin de adelantar las acciones de seguimiento y control que resulten procedentes.

La presente solicitud se formula de conformidad con las competencias atribuidas a esta Autoridad Ambiental mediante la Constitución Política de Colombia, la Ley 99 de 1993, la Ley 1755 de 2015 y el Decreto 1076 de 2015, y demás normas concordantes aplicables.

Atentamente:


BLEYDY MARGARITA COLL PEÑA
Subdirectora de Gestión Ambiental
Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
ELABORÓ: Greter Martínez. Técnico Operativo- CRIA.★
Anexo: Acta de visita y evidencia fotográfica (2 folio)

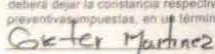
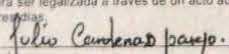
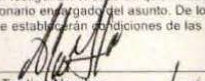
Acta de visita

C.R.A. Corporación Autónoma Regional del Atlántico		FORMATO		ACTA OFICIAL DE VISITA			
Código: MC-FT-17		Versión: 2		Fecha: 24/02/2025			
Fecha	16/06/2024	Hora inicio	10 am	Hora Fin	11 am	No. Consecutivo	1248 JUN-2026
Actividad asignada SDGA	Seguimiento		☐		Evaluación		☐
	Denuncia		☒		Petición		☐
	Asunto		Atención al radicado ENT-BAQ-005808-2026				
Instrumento Ambiental		1.		2.		3.	
Persona Natural ☐ Jurídica ☐		Denuncia Anónima.					
NIT ☐ Cédula ☐							
Representante Legal							
Dirección						Municipio: Soledad.	
Persona que atiende la visita		Julio Corderas				Cargo	
Datos de contacto							

HECHOS: Se realiza recorrido en el sector Señalado, desde el portal de Soledad, hasta la terminal de transporte, donde en el momento de la visita no se identifican daños ambientales.

OBSERVACIONES:

ARTÍCULO 15 Ley 1333 de 2009. Procedimiento para la imposición de medidas preventivas en caso de flagrancia. En los eventos de flagrancia que requieran la imposición de una medida preventiva en el lugar y ocurrencia de los hechos, se procederá a levantar un acta en la cual constarán los motivos que la justifican, la autoridad que la impone, lugar, fecha y hora de su fijación; funcionario competente, persona, proyecto, obra o actividad a la cual se impone la medida preventiva. El acta será suscrita por el presunto infractor o, si se rehusare a hacerlo, se hará firmar por un testigo. En el caso de que no sea factible la firma del acta por parte del presunto infractor o de un testigo, bastará con la sola suscripción por parte del funcionario encargado del asunto. De lo anterior deberá dejar la constancia respectiva. El acta deberá ser legalizada a través de un acto administrativo en donde se establezcan condiciones de las medidas preventivas impuestas, en un término no mayor a tres días.

 Responsable C.R.A. Nombre: Guter Martínez Cargo: Operativo C.R.A.	 Persona que atendió la visita Nombre: Julio Corderas C.C.: 3248278 Dir.: Tel:	 Testigo Nombre Cédula: Alexander Mejia Dirección: C.R.A. Tel:
--	--	--

Correo electrónico: recepcion@crautonomia.gov.co

ICS Escaneado con CamScanner

Evidencia Fotográfica



10°54'33.299"N 74°47'55.422"W
14-50 Calle 63
Soledad
Barranquilla
Atlántico



10°54'31.684"N 74°47'42.646"W
58-87 Carrera 14
Soledad
Atlántico

Fecha: 16 de junio del 2026

Lugar: Soledad

Descripción: Recorrido por el lugar señalado.